



Consulta pública previa del proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar, y que modificará la normativa nacional en vigor.

Recientemente se ha publicado la Directiva Delegada (UE) 2024/1262 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifica la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los requisitos relativos a los establecimientos y al alojamiento y al cuidado de los animales, y con respecto a los métodos de sacrificio de animales. Esta directiva debe ser incorporada al ordenamiento jurídico español antes del próximo 4 de diciembre de 2025.

Por otra parte, la Directiva 2010/63/UE se transpuso mediante el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. La aplicación de este Real Decreto ha puesto de manifiesto la necesidad de puntualizar, actualizar y definir alguno de los aspectos regulados para mejorar la mencionada aplicación y garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores del sector, de las organizaciones más representativas del sector, así como de los ciudadanos en general sobre los aspectos de los textos a trasponer, así como los que convendría modificar para facilitar su aplicación.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

Desde el momento de la adopción de la Directiva 2010/63/UE y del Real Decreto 53/2013 se han ido adquiriendo nuevos conocimientos científicos sobre los requisitos de bienestar de los cefalópodos, peces cebra y aves passeriformes mantenidos en cautividad, y sobre cómo dar muerte a los cefalópodos de forma que se reduzcan al máximo el dolor, el sufrimiento y la angustia, aspectos que constituyen la esencia de la Directiva Delegada (UE) 2024/1262 que se pretende trasponer.

Por otra parte las dudas que se derivan de la casuística observada en lo que se refiere al registro de los criadores, suministradores y usuarios, la conveniencia de estructurar los controles oficiales realizados, de definir las circunstancias de los Órganos habilitados para la evaluación de proyectos, y del Comité español para la protección de animales utilizados con fines científicos y la necesidad de



actualizar los puntos de contacto con la Comisión Europea, revelan conveniente solucionar estos problemas modificando la mencionada norma, de modo que se aporte una mayor seguridad jurídica, tanto a los administrados como a las administraciones encargadas por velar por el cumplimiento de estas normas.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

La necesidad de incorporar la Directiva Delegada (UE) 2024/1262 y de diversos aspectos justifica la necesidad de la publicación de un real decreto de modificación.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Incorporar la Directiva Delegada (UE) 2024/1262 y aportar una mayor seguridad jurídica en la aplicación de la normativa sobre protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Ante las modificaciones a realizar en el Real Decreto 53/2013, y en particular la incorporación al ordenamiento jurídico español la Directiva Delegada (UE) 2024/1262, no cabe otra alternativa que la modificación del mencionado Real Decreto.